



## RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2715/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PLIEGO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADA “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA ( EXPTE 2715/2024)”.**

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 31/07/2024, en Junta de Gobierno Local, se acordó:

*“.../... **TERCERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Particulares, para la adjudicación por procedimiento abierto, simplificado, redactado y firmado de forma electrónica por el Técnico de Administración General Municipal y con nota de conformidad del Secretario General, en fecha 18/07/2024, donde establece el presupuesto base máximo del contrato por importe de un millón novecientos mil ochocientos euros [1.900.800,00 = 1.827.692,31 + 73.107,69 (4 % IVA) que consta en el expediente. La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse hasta dos veces, en total cuatro años ( 2+1+1 = 4 años), que consta en el expediente y que ha de regir la licitación y adjudicación de este contrato. .../...”*

***SÉPTIMO.- PUBLICAR** el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado. .../...”*

**Segundo.-** En la cláusula 14 del Pliego Administrativo consta:

*“El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante .../...”*

**Tercero.-** En fecha 01/08/2024, se publicó Anuncio DOUE y seguidamente Anuncio de Licitación y Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se establece que el plazo para la presentación de ofertas finaliza el 30/08/2024.

Considerando que el plazo de presentación de ofertas coincide con el periodo estival y que para no generar perjuicios a los posibles licitadores sería necesario modificarlo, ampliando de 30 a 50 días naturales.

Vista la propuesta del concejal de contratación que consta en el expediente.





Considerando que mediante Resolución de Alcaldía n.º 162/2024, de fecha 17/01/2024, de nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de Constitución de la Junta de Gobierno y Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno.

Considerando que dicha Resolución declaraba que las delegaciones de competencias efectuadas se entenderán sin perjuicio de su posible avocación singular por el órgano delegante.

Considerando que la Ley 40/2019, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su art. 10 establece que:

*“1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*

*2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.*

*Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.”*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D. L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

## RESUELVO

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- AVOCAR** la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía n.º 162/2024, de fecha 17/01/2024, para modificar el Pliego Administrativo, en su clausula 14 en relación al plazo de presentación de ofertas de la licitación denominada **“SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA ( EXPTE 2715/2024)”**.

**SEGUNDO.- MODIFICAR** la clausula 14 del Pliego Administrativo de la licitación denominada **“SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA ( EXPTE 2715/2024)”**

donde dice:

*“El plazo de presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados*

*desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el perfil del*

*contratante .../...”*





debe decir:

*“El plazo de presentación de las ofertas será de 50 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante .../...”*

**TERCERO.- PUBLICAR** nuevo Anuncio de Licitación y Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.- DAR TRASLADO** del presente a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

En Totana, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

